



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2016 - 2018



DIF

PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Toluca
Capital con valor

HOJA No.: 1 de 1
Nº DE OFICIO 200B10503/10/2017
FECHA: 08 DE FEBRERO 2017
NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-50/RRP/2017/17

RAZÓN SOCIAL: RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.
FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MARTINEZ NAVARRETE
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA
R.F.C.: RTG010913BK4
DIRECCION DEL PROVEEDOR: AV. HIDALGO ORIENTE 906 COL. SAN SEBASTIAN C.P. 50080, TOLUCA ESTADO DE MEXICO
DOMICILIO: OTUMBA 606, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040 R.F.C.: SMD850716K32

EL SERVICIO SE REALIZARA EN LOS 11 SIAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DE RESIDUOS BIOLOGICO INFECCIOSOS Y EMBALAJE	SERVICIO		
<p>***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS PARA LOS SIAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS ** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B10503/10/2017 DEL 08 DE FEBRERO DEL 2017 * PARTIDA PRESUPUESTAL: 3681 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE Y 3461 ALMACENAJE. CONTRATO ABIERTO</p>				
			\$ 120,000.00	\$ 200,000.00

CON UN MONTO MINIMO \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) A UN MONTO MAXIMO \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería y el C. Jorge Martínez Navarrete, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se las denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interior número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Avila - II De EL "PROVEEDOR". II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a las fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 367, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a EL "SISTEMA" a realizar el servicio de Transportación, Recolección de Residuos Biológicos e Infecciosos en los diferentes Siamas del Sistema. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio adjudicado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el servicio adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017, según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones y competencias de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mal fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LA JORGE SEBASTIAN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

LA JORGE MARTINEZ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL

DIF
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA